



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE ADJUDICACION**  
**OBJETO: "AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO CALA CALA"**  
**CODIGO: CDO-01-GNC-44-15**  
**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

La Paz, 09 de Julio de 2015  
**Nº YPFB-GNCO-DNEA-249-2015**

Que mediante Decreto Supremo Nº 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPF B, que el Decreto Supremo Nº 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPF B realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley Nº 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio Nº 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº -089 de 07 de abril de 2015, se designó al Responsable de Contratación Directa (RCD) y delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra/Servicio y delegación para designación de responsable o comité de recepción.

**Por tanto:**

El Responsable de Contratación Directa – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo Nº 29506 de 9 de abril de 2008, y en base a sus atribuciones, resuelve:

**Primero.- Aprobar** el Informe emitido por el Comité de Evaluación YPF B-GNCO-405/2015 de fecha 07 de Julio de 2015.

**Segundo.- Adjudicar** el proceso de contratación Nº CDO-01-GNC-44-15 "AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO CALA CALA" - SEGUNDA CONVOCATORIA a la empresa **KRAKEN Servicios Generales de Daniela Andrea Aneyba Bohme** representada legalmente por **Alvaro Javier Tapia Sologuren**, el monto total de la adjudicación es como se indica a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO CALA CALA	1	926.596,74	55 días calendario, a partir de la Orden de Proceder hasta la Recepción Provisional

**Son: Bs. 926.596,74 (Novecientos veinte seis mil quinientos noventa y seis 74/100 bolivianos)**

**Tercer.- Notificar** al proponente, los resultados de la presente convocatoria y efectuar su publicación en la página institucional de YPF B.



Lic. Carmen Torrez Aguilar  
**RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA – RCD**



La fuerza que transforma Bolivia

La Paz, 10 de Julio de 2015

YPFB-GNCO-2075/2015

Señor:

Alvaro Javier Tapia Sologuren

**Representante Legal**

**KRAKEN Servicios Generales de Daniela Andrea Aneyba Bohme**

Av. 20 de Octubre esq C/ Bellisario Salinas Edif. Maria HAYdee

Teléfono: 2421396 - 2421398

E-Mail: kraken@kraken.com.bo

Presente.-

**REF. NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN  
"AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO CALA CALA" SEGUNDA CONVOCATORIA N°  
CDO-01-GNC-44-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° YPFB-GNCO-249 -2015 de 09 de Julio de 2015, del proceso de contratación de referencia y se solicita que en un plazo de **Diez (10) días calendario** posterior a la recepción de la presente nota, remitan a la Gerencia Nacional de Contrataciones de YPFB (Edificio YPFB Calle Bueno N° 185 La Paz – Bolivia) la siguiente documentación:

1. **Original o Fotocopia legalizada** del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. **Original o Fotocopia legalizada** del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. **Original** Garantía de Cumplimiento de Contrato, emitida a nombre de YPFB equivalente al 7% del monto total del contrato, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución Inmediata. La vigencia de la garantía será computable a partir de su emisión por el tiempo de vigencia del contrato y debiendo exceder en 60 días calendario a partir de la finalización de contrato
4. **Original** Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento), emitida a nombre de YPFB, equivalente al 100% del monto del anticipo solicitado (20% máximo), emitida por cualquier entidad de Intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la Instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, por un plazo de 60 días calendario a partir de su emisión.





La fuerza que transforma Bolivia

5. **Copia de las pólizas detalladas a continuación:**

**Póliza Todo Riesgo de Construcción,** Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá mantener por su cuenta y cargo una Póliza de Seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución, materiales.

Las mismas que cubrirán las Obras en construcción de la Estación de Servicio, el valor asegurado debe ser igual al valor adjudicado para la ampliación de la Estación de Servicio. Deberá incluir además las coberturas de: errores de construcción, movimiento sísmico, inundación, tempestad, incendio, impericia, descuido, actos mal intencionados cometidos por los empleados y/o contratistas, remoción de escombros, periodo de mantenimiento amplio, gastos adicionales por horas extras y de aceleración, equipos y maquinaria del contratista y otras cobertura que vea necesarias el contratista.

**Póliza de Seguro de Accidentes Personales,** Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada para la construcción de la obra, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales que cubre muerte, invalidez y gastos médicos, por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo o en su defecto podrán presentar el certificado de afiliación del Seguro Social Obligatorio.

**Póliza de Responsabilidad Civil,** por los daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: Responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil del contratista y subcontratistas, responsabilidad civil por incendio y/o explosión, daños por agua, grifería lluvia o inundación. Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinario y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso.

El límite de indemnización por evento y/o reclamos deberá ser por \$us. 50.000.00

**Condiciones Adicionales,** Todas las pólizas de Seguros anteriormente Mencionadas, deberán cumplir las siguientes condiciones adicionales:

- o De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas, el contratista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes.

6. **Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/No.551-2013 de 18 de Junio de 2013). Vigente a la fecha de presentación de documentos.**

- a. Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.





La fuerza que transforma Bolivia

- b. Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
  - c. No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's
7. **Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.**
  8. **Certificado electrónico o fotocopia simple del (NIT) vigente.**
  9. **Fotocopia simple del SIGMA o SIGEP.**
  10. **Originales o fotocopias legalizadas de los respaldos de la experiencia declarada en el Formulario C-1, las mismas que serán cotejadas con las fotocopias simples presentadas.**
  11. **Originales o fotocopias legalizadas de los respaldos de la experiencia declarada en el Formulario C-2, las mismas que serán cotejadas con las fotocopias simples presentadas**
  12. **Original firmado por el Representante Legal Análisis de Precios Unitarios del proyecto, generado para la presentación de su propuesta económica.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

.....  
Lic. Carmen Torrez Aguilar  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD**  
**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB**



C.: Archivo – carpeta del  
Carpeta del proceso